

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Carabanchel

Extracto del Decreto de 24 de octubre de 2023 del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, por el que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria del Certamen de Belenes para el curso escolar 2023-2024 del Distrito de Carabanchel.

BDNS 724698

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*

- Podrán participar los centros públicos, concertados y privados del Distrito de Carabanchel que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.
- Cada centro educativo podrá participar en el certamen con un único Belén que se situará dentro de las instalaciones de su centro educativo.
- El alumnado participante deberá cursar estudios en los centros escolares del Distrito de Carabanchel, según el punto 3 de las presentes bases.
- El Belén puede hacerse en cualquier tamaño y formato, aunque es requisito indispensable que pueda ser trasladado (al menos la parte más significativa de él) a la sede de la Junta Municipal del Distrito (Plaza Carabanchel, 1, 28025 Madrid), donde el Belén ganador será expuesto desde el viernes 22 de diciembre de 2023 hasta el viernes 5 de enero de 2024, de 09:00 a 14:00 horas, para que sea visitado por todos/as los/as vecinos y vecinas de Carabanchel. Atendiendo a las necesidades organizativas que se planteen durante el desarrollo del certamen el traslado del Belén podrá efectuarse a otra sede municipal ubicada en el Distrito de Carabanchel.
- El Belén dispondrá de un mínimo de 25 figuras o representaciones, y éstas podrán ser de cualquier tamaño y color. Se valorarán muy positivamente que las figuras o representaciones sean diseñadas y realizadas en el propio centro por los/as escolares del mismo. Del mismo modo se valorará la participación de alumnado de diferentes cursos y etapas, como de demás miembros de la Comunidad Educativa.
- El Belén y las figuras podrán estar elaborados con cualquier tipo de material, aunque se tendrá en cuenta como aspecto a valorar positivamente el grado de sostenibilidad de estas, así como del conjunto del Belén, pudiendo aplicarse alguna/as de las siete “R”: Rediseñar, Reducir, Reutilizar, Reparar, Renovar, Recuperar y Reciclar el uso de los materiales.
- En conmemoración del 800 aniversario del primer belén que San Francisco de Asís, patrón de los belenistas, montó en la cueva de Greccio (Italia), en el año 1223, una de las figuras del belén deberá representar a este santo.
- El centro ganador del primer premio deberá disponer de los medios personales y materiales necesarios para efectuar el montaje del Belén en la sede de la Junta Municipal del Distrito, o en la sede que se determine, antes del día 22 de diciembre de 2023, así como su retirada tras el período navideño. La Junta Municipal del Distrito podrá colaborar, si fuera necesario, en el traslado del Belén.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y la convocatoria del Certamen de Belenes para el curso 2023-2024, así como la concesión de tres premios a la composición y/o construcción de belenes por el alumnado de los centros educativos del Distrito de Carabanchel.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases, la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de fecha 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2017, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia y demás disposiciones que resulten de aplicación, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 1.600,00 euros (mil seiscientos euros).

La cuantía de la subvención se considerará importe cierto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el día 30 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas. Asimismo, esta convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>

Sexto. *Otros datos.*—Esta convocatoria de subvenciones se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.

Madrid, a 24 de octubre de 2023.—El concejal presidente del Distrito de Carabanchel, Carlos Izquierdo Torres.

(03/18.735/23)

